



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL
Bancadora de Educadores

RESOLUCIÓN No. 0844 DE 29 JUL 2011

"Por la cual se ordena la apertura de la invitación pública No. 003 de 2011"

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el literal c) del artículo 25, del Acuerdo 035 del 13 de diciembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso contractual en la Universidad Pedagógica Nacional por atribución constitucional y legal tiene un régimen especial y autónomo, tendiente a garantizar la calidad del servicio educativo.

Que corresponde a la administración velar por la vida, honra y seguridad de las personas y de sus bienes, siendo indispensable garantizar la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria y de los bienes e instalaciones de la Institución, para cumplir con la misión y visión de la entidad.

Que para garantizar la seguridad de la población universitaria y mantener la institucionalidad, se hace necesario contratar el servicio de seguridad a través de una empresa de vigilancia privada legalmente constituida ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el Acuerdo No. 019 del 05 de mayo de 2004, en su artículo 11, numeral 15, establece que los contratos con cuantía superior a trescientos cincuenta (350) SMMLV, se tramitará previa Invitación Pública elaborando los correspondientes términos de referencia.

Que mediante Acuerdo No. 011 del 01 de Junio de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional autorizó al Señor Rector para contratar de manera directa y por el término de cinco (5) meses y catorce (14) días calendario el servicio de Vigilancia y Seguridad privada para las diferentes sedes de la LPN, lapso dentro del cual se deberá adelantar un nuevo proceso de Invitación Pública para seleccionar el contratista de este servicio de conformidad con lo previsto en el numeral 15 del artículo 11 del Acuerdo 019 de 2004.

Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de Julio de 2011, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional autorizó al Señor Rector para comprometer vigencias futuras con cargo a la vigencia fiscal 2012, por el periodo comprendido entre el 1 de Enero al 15 de diciembre de 2012.

Que para dar cumplimiento a los principios que gobiernan la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, y en concordancia con los dispuesto en la Ley 30 de 1992 y en el Acuerdo No. 019 de 2004, se publicarán en la página web de la Universidad los respectivos términos de referencia, adendos y demás documentos que se generen en este proceso de selección contractual,

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Invitación Pública No. 003 de 2011, cuyo objeto es prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las diferentes sedes de la Universidad Pedagógica Nacional, con el fin de asegurar la protección y custodia de las personas, bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Entidad, y de los que legalmente sea o llegare a ser responsable.

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL
Educadora de Educadores

RESOLUCIÓN N.º 0844 DE 29 JUL 2011

ARTICULO SEGUNDO: Conformar el Comité Evaluador de la Invitación, el cual estará compuesto así: La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, el Jefe de la División de Servicios Generales, el Jefe de la Oficina Jurídica y el Jefe de la División Financiera.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación de esta Resolución y de los Términos de Referencia en la página Web de la Universidad y darle publicidad a la Invitación Pública en un periódico de amplia circulación nacional.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 29 JUL 2011

JUAN CARLOS OROZCO CRUZ
Rector

Aprobó: Vicerrectoría Administrativa y Financiera
Oficina de Desarrollo y Planeación